OTROSÍ 001 AL CONTRATO AL CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-002-2025

CONTRATO No	CMC-002-2025	**FECHA**	24/09/2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**		
NIT	890 980 096 - 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIME HUMBERTO PULGARIN HENAO**		
CÉDULA	C.C. 15324534		
CONTRATISTA	**EDWIN ARLES LÓPEZ VELÁSQUEZ**		
NIT	15272595-1.		
SUPERVISOR DESIGNADO	**WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCÍA**		
CARGO	Secretario General Honorable Concejo Municipal		
OBJETO	**CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE CAFETERÍA Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**		
VALOR INCIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**		
VALOR ADICIÓN	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000)**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.787.000)**		
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES DE AVANCE**		

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0103	14/01/2025	$39.858.000	$39.858.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
01.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería - Gastos generales - Concejo	
01.2.1.2.02.02.006.01	01	Servicio de Alimentación y Refrigerios - Concejo	

RESERVA OTROSI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1071	31/07/2024	$19.929.000	$19.929.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
01.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería - Gastos generales - Concejo	
01.2.1.2.02.02.006.01	01	Servicio de Alimentación y Refrigerios - Concejo	

Entre los suscritos: **JAIME HUMBERTO PULGARIN HENAO**, identificado con **C.C. 15324534,** expedida en Yarumal, en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, obrando en nombre y representación de dicha corporación, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por

la otra, la persona natural proponente EDWIN ARLES LÓPEZ VELÁSQUEZ identificado con **NIT** 15272595-1., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 001, al Contrato de Suministro CMC-002-2025, previas estas consideraciones:

a) Que el Honorable Concejo Municipal de Yarumal – Antioquia celebró el 06/02/2025 el Contrato de Suministro CMC-002-2025 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE CAFETERÍA Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL". Dicho Contrato de Suministro CMC-002-2025 se celebró con la persona natural proponente EDWIN ARLES LÓPEZ VELÁSQUEZ identificado con NIT 15272595-1.

b) El Contrato de Suministro CMC-002-2025 se ha celebrado por un plazo inicial de NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS por lo que a la fecha el Contrato se encuentra vigente.

c) Que el Contrato de Suministro CMC-002-2025 se ha celebrado por un valor inicial de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000).

d) Que con fecha del 24/09/2025, el supervisor del contrato envía estudio previo de justificación para la expedición del OTROSI 001, expresando, entre otras cosas, lo siguiente:

> (…) Que, en vista de que el contrato CMC-002-2025 de acuerdo a informe de supervisión 03, la supervisión del contrato advierte una ejecución en un 95% de los recursos, y que aún falta para culminar tres meses del periodo constitucional y se evidencia la necesidad de cubrir con los insumos adecuados las actividades propias del funcionamiento de la corporación, la cual justifica la presente adición.
>
> Que, necesidad de suministrar alimentos para el Honorable Concejo Municipal de Yarumal responde a la programación del cuarto periodo de sesiones ordinarias anuales, y las posibles sesiones extraordinarias que puedan surgir, atendiendo a que la Administración Municipal manifiesta la necesidad de programar las sesiones extraordinarias, para la presentación de acuerdos en el marco de la ley de garantías 996, 2005, la cual requiere la asistencia de los corporados.
>
> Por las razones expuestas, velando por el óptimo funcionamiento de la corporación con el suministro de implementos de aseo, productos de cafetería y elementos de papelería y/o

oficina; la mesa directiva del honorable Concejo Municipal considera que debe realizarse un OTROSI.*(…)*

e) Que el supervisor del Contrato, Dr. **WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCÍA**, secretario general del Honorable Concejo Municipal de Yarumal – Antioquia, solicita al ordenador del gasto la expedición del OTROSI 001 al Contrato de Suministro CMC-002-2025, adicionándole dinero y de acuerdo a todo lo argumentado en el estudio previo de justificación anexo al presente documento.

f) Que con fecha del veinticuatro (24) de septiembre de 2025, el ordenador del gasto autoriza la celebración del OTROSI 001.

g) Que el Honorable Concejo Municipal de Yarumal – Antioquia realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.

h) Que tanto EL CONTRATISTA, como el supervisor del Contrato y el ordenador del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI. El contratista, manifestará su voluntad de suscribir el presente OTRO SI a través de aprobación transaccional en la plataforma SECOP II.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad hemos decidido realizar el presente OTROSI 001 al Contrato de Suministro CMC-002-2025:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR** la Condición "Octava" del Contrato de Suministro CMC-002-2024, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000),** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

OCTAVA. Que por tratarse de un contrato bajo la modalidad tipo bolsa y de tracto sucesivo y orden aleatorio, la suma total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.787.000).

CLÁUSULA SEGUNDA – RELACIONAR al Contrato de Suministro CMC-002-2025, la nueva imputación presupuestal**,** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

RESERVA INICIAL

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0103	14/01/2025	$39.858.000	$39.858.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
01.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería - Gastos generales - Concejo	
01.2.1.2.02.02.006.01	01	Servicio de Alimentación y Refrigerios - Concejo	
RESERVA OTROSI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1071	31/07/2024	$19.929.000	$19.929.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
01.2.1.2.02.01.002.01	01	Elementos de Cafetería - Gastos generales - Concejo	
01.2.1.2.02.02.006.01	01	Servicio de Alimentación y Refrigerios - Concejo	

CLÀUSULA TERCERA: Las demás condiciones del Contrato de Suministro CMC-002-2025 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será publicado a través de la plataforma contractual SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME HUMBERTO PULGARIN HENAO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN ARLES LÓPEZ VELÁSQUEZ
Contratista

Proyecto: Carolina Sossa Mesa
Aprobó: Jaime Humberto Pulgarín Henao